

sen los Alguaciles de los dos Ven^{tes} y pide
diga el Ayunt.^o si el Fran.^{co} Garcia ha
dejado de cumplir con su obligacion, y el
Ayunt.^o esta conforme en que ha cum-
plido bien con su cargo, y por Fran.^{co} de
ser se manifesto que el Ayunt.^o diga q^{ue}
causa motivo la reparacion del Pedro
Mata, y si en el tiempo que egerrio,
cumplio tambien puntualm.^{te} con
su encargo, á lo que contesto el Ayunt.^o
ser cierto haber cumplido puntualm.^{te}
con su encargo; y por el Ven.^{te} primero
se dixo, que años ha que el Alqua-
cil del Alc.^{de} no ha tenido nombra-
miento de Portero por el Ayunt.^o p.^o
cuya Paron como (el Ayunt.^o) digo, la
determinacion de que fuesen los de los
Ven.^{tes} Asi hecho por el Regidor D. Sebas-
tian Navar. dello se dixo: Qui ni haora,
ni nunca ha estado ni esta por la re-
paracion, sin justa causa, de qualquier
ra de los depend.^{tes} de esta Corpora-
cion, y mucho menos por nombrar
unos y remover á otros, sin aque-
llas causas, y quando estas sean en
algun modo criminales debe formar-
se la causa y la Ley en su caso cas-
tigue al delincuente. Asi lo acordaron
y firmaran dichos

